

## 1. INTRODUCCIÓN

Para **INNOVATEQ SAS**, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De allí surge la necesidad que los gobiernos y los organismos de control presten atención a dicha situación, realizando recomendaciones o exigiendo a las empresas tanto del sector financiero como del sector real, la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos para la prevención y administración de los fenómenos referenciados.

**INNOVATEQ SAS**, ha decidido implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva “SAGRILAFT” con el fin de evitar amenazas que desestabilicen el mercado, la empresa y su estructura financiera, generando a su vez riesgo reputacional que afecte la operación a nivel nacional e internacional.

El sistema de administración de riesgo de LA/FT/FPADM implementado por **INNOVATEQ SAS**, se instrumenta a través de etapas y elementos descritos en el presente manual, correspondiendo los primeros, a pasos sistemáticos y los segundos al conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.

Los Trabajadores responsables de la ejecución de las políticas y procedimientos internos del SAGRILAFT, encontrarán definidas en este manual, reglas claras y precisas para la prevención y control que faciliten y aseguren el cumplimiento de las exigencias de las entidades de supervisión y control; así como, las políticas y estrategias definidas por sus Directivos.

Todos los Trabajadores de **INNOVATEQ SAS**, están obligados al cabal cumplimiento de todas las normas y procedimientos descritos en este Manual, así como en el Código de Conducta para efectos de evitar que la empresa pueda ser utilizada para tranzar recursos derivados de actividades delictivas.

## 2. ALCANCE

El presente manual aplica a todas las operaciones que requieran la vinculación de una contraparte, entre ellas clientes, proveedores, Trabajadores, socios/accionistas, junta directiva u Asamblea de Accionistas según corresponda, entre otros. Así mismo, se convierte en modelo de operación para todos los Trabajadores vinculados a **INNOVATEQ SAS** en la ejecución de sus funciones, según corresponda.

Lo establecido en el presente manual como políticas, procedimientos, lineamientos y definiciones son de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas y el incumplimiento a lo descrito

en el presente manual puede someter a los Trabajadores a sanciones disciplinarias y penales, y a los actores de interés para **INNOVATEQ SAS** a sanciones administrativas.

Será responsabilidad del Oficial de cumplimiento la respectiva actualización y dejará constancia de los cambios realizados al mismo.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo General**

Definir las etapas, elementos y metodologías necesarias para el autocontrol y gestión del riesgo asociado al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM) al que se encuentra expuesta la Organización, en desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social.

#### **3.2. Objetivos Específicos**

- Establecer las políticas, procedimientos, lineamientos, estructura de gobierno, y metodologías para la gestión efectiva del riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM).
- Implementar las etapas y procedimientos para la identificación, medición, control, seguimiento y reporte del riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM)
- Establecer los mecanismos para la identificación de operaciones inusuales y sospechosas relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM)

#### **3.3. Políticas Generales - SAGRILAFT**

A continuación, se relacionan los lineamientos generales de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento adecuado del sistema implementado, con el fin de orientar la actuación de la empresa, sus Trabajadores, socios y demás grupos de interés; cabe mencionar que como parte de dichas políticas se considera de manera integral el documento “MN-CR-002 Manual PTEE”

- En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).
- Las disposiciones del presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de la Organización y constituyen reglas de conducta que no podrán violarse en ningún caso.
- El diseño, implementación y ejecución del sistema está en cabeza del Oficial de Cumplimiento, bajo previa aprobación del Directorio de la empresa.
- Cuando la Organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos sectores de producción fuera del objeto social, nuevos canales de mercadeo para la comercialización, haga cambios sustanciales en el objeto social o cambios que impliquen nuevas metodologías transaccionales de pago, deberá aplicar una metodología de evaluación de riesgos que permita evidenciar la exposición a riesgos vinculados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y determinar los respectivos controles.
- El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) por un periodo mínimo de 10 años y al final de este periodo asegurar su reproducción posterior.
- La Organización asegura la ejecución de controles que permiten el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- La Organización evitará tener cualquier tipo de relación con proveedores, clientes, Trabajadores y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas o vinculantes en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); para estos efectos se aplicará medidas de debida diligencia y cuando aplique, debida diligencia intensificada. Con el resultado el Oficial de Cumplimiento emitirá un concepto de acuerdo con el nivel de riesgo (bajo, medio, alto o crítico) y será expuesto al Comité de Riesgos donde se analizará y se tomará la decisión de aceptar o no la vinculación de la contraparte.
- La organización deberá garantizar que todos los Trabajadores reciban capacitación frente al Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT durante el proceso de inducción y a través del Programa de Capacitación.
- La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, Trabajadores o socios, cuando en el proceso de selección y

durante la relación comercial y/o laboral se identifique algún tipo de vínculo con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o sus delitos fuentes.

- Todos los Trabajadores están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a los clientes, proveedores y/o grupo de interés relacionados en los Reportes de Operación Intentadas, Inusuales; así como las Operaciones Sospechosa (ROS) remitidas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- La organización implementará mecanismos para la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), con el propósito de cumplir con estrictos controles en su vinculación, que aseguren que ésta deberá ser aprobada por el Representante Legal y/o Asamblea General de Accionistas.
- Los Trabajadores de la empresa tienen la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación intentada o inusuales que encuentren en el desarrollo de sus funciones; para estos efectos, la empresa adelantará de manera permanente actividades de formación en señales de alerta y nuevas tipologías de riesgos LAFT en el marco de las inducciones y programar de capacitación.

#### 4. APROBACIÓN DEL MANUAL

	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Nombre y Cargo</b>	Francisco Perdomo <b>Oficial de Cumplimiento</b>	Juan Francisco Mujica <b>Gerente General</b>	Acta N° 0073 <b>Junta Directiva</b>
<b>Fecha</b>	20/Feb/2024	29/Feb/2024	12/mar/2024